



DIRECCIÓN GENERAL DE
AERONÁUTICA CIVIL
GUATEMALA, C.A.

DE USO
INTERNO

VIGENCIA:
02/09/2019

CÓDIGO:
MOPF-UNSA-001-2019

ULTIMA ACTUALIZACIÓN
JULIO 2019

PÁGINA:
1 de 36

ALCANCE:

DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS (GRRHH)
GERENCIA DE NAVEGACIÓN AÉREA
UNIDAD DE NORMAS DE SEGURIDAD AERONÁUTICA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

TÍTULO:

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN, PUESTOS Y FUNCIONES
DE LA UNIDAD DE NORMAS DE SEGURIDAD
AERONÁUTICA
UNSA**

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

ÍNDICE

1. RESOLUCIÓN	3
2. LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS	4
3. SISTEMA DE EDICIÓN Y ENMIENDAS	5
4. PRESENTACIÓN.....	6
5. INTRODUCCIÓN	7
6. GLOSARIO DE TÉRMINOS	8
6.1 DEFINICIONES	8
7. ACRÓNIMOS.....	10
8. OBJETIVOS DEL MANUAL.....	12
8.1 OBJETIVO GENERAL	12
8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12
9. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	13
10. BASE LEGAL	13
10.1 NACIONAL.....	13
10.2 INTERNACIONAL.....	13
11. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	14
12. FUNCIONES INSTITUCIONALES ACTUALES.....	15
13. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	15
13.1 DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE NORMAS DE SEGURIDAD AERONÁUTICA	15
13.2 ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE NORMAS DE SEGURIDAD AERONÁUTICA.....	16
13.3 SECCIÓN DE INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA.....	17
13.4 ORGANIGRAMA DE PUESTOS UNIDAD DE NORMAS DE SEGURIDAD AERONÁUTICA 18	
14. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y PUESTOS DE TRABAJO	19
14.1 COORDINADOR DE LA UNIDAD DE NORMAS DE SEGURIDAD AERONÁUTICA.....	19
14.2 ASISTENTE DE COORDINACIÓN	21
14.3 SECRETARIA GENERAL UNSA.....	22
14.4 INSPECTOR GENERAL SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO (ATS).....	24
14.5 INSPECTOR GENERAL SERVICIOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO –SAR-.....	26
14.6 INSPECTOR GENERAL PANS/OPS	28
14.7 INSPECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA.....	30
14.8 INSPECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA.....	32
15. REVISIÓN y ACEPTACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMAS DE SEGURIDAD AERONÁUTICA 	35

1. RESOLUCIÓN



RES-DS-558-2019

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Aeronáutica Civil es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la Ley de Aviación Civil, Decreto Número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, los servicios de Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales; asimismo, está facultada para elaborar, emitir, revisar, aprobar y modificar las regulaciones y disposiciones complementarias de aviación que sean necesarias, para el cumplimiento de la Ley y sus Reglamentos.

CONSIDERANDO

Que con la necesidad de describir las distintas áreas que integran la Unidad de Normas de Seguridad Aeronáutica, así como los cargos existentes, funciones, responsabilidades y los distintos puestos de trabajo. Por parte de esta Dirección General se entrega la última actualización del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN, PUESTOS Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE NORMAS DE SEGURIDAD AERONÁUTICA"**, el cual se elaboró en el mes de julio del 2019.

POR TANTO

La Dirección General de Aeronáutica Civil; con fundamento en los Considerandos, Ley de Aviación Civil, Decreto Número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Aviación Civil, Acuerdo Gubernativo Numero 384-2001 del Presidente de la República.

RESUELVE:

- I) **APROBAR** la última actualización del **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN, PUESTOS Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE NORMAS DE SEGURIDAD AERONÁUTICA"**, el cual consta de 36 folios.
- II) La presente resolución tiene efectos inmediatos.
- III) Notifíquese.

Guatemala, dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)



P.A. Francis Arturo Argueta Aguirre
Director General
Dirección General de Aeronáutica Civil



9 Ave. 14-75, Zona 13 Guatemala, Guatemala • PBX: (502) 2321-5000 / (502) 2321-5400

www.dgac.gob.gt

2. LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

Sección y/o Parte	Página No.	Edición	Fecha
Carátula	1	Última actualización	Julio 2019
Índice	2	Última actualización	Julio 2019
Resolución	3	Última actualización	Julio 2019
Lista de Páginas Efectivas	4	Última actualización	Julio 2019
Sistema de Edición y Enmiendas	5	Última actualización	Julio 2019
Presentación	6	Última actualización	Julio 2019
Introducción	7	Última actualización	Julio 2019
Glosario de términos	8	Última actualización	Julio 2019
Glosario de términos	9	Última actualización	Julio 2019
Acrónimos	10	Última actualización	Julio 2019
Acrónimos	11	Última actualización	Julio 2019
Objetivos	12	Última actualización	Julio 2019
Antecedentes Históricos/Base Legal	13	Última actualización	Julio 2019
Filosofía Institucional	14	Última actualización	Julio 2019
Funciones institucionales actuales/Estructura Organizacional	15	Última actualización	Julio 2019
Estructura Organizacional	16	Última actualización	Julio 2019
Estructura Organizacional	17	Última actualización	Julio 2019
Estructura Organizacional	18	Última actualización	Julio 2019
Descripción de Funciones y Puestos de Trabajo	19	Última actualización	Julio 2019
Descripción de Funciones y Puestos de Trabajo	20	Última actualización	Julio 2019
Descripción de Funciones y Puestos de Trabajo	21	Última actualización	Julio 2019
Descripción de Funciones y Puestos de Trabajo	22	Última actualización	Julio 2019
Descripción de Funciones y Puestos de Trabajo	23	Última actualización	Julio 2019
Descripción de Funciones y Puestos de Trabajo	24	Última actualización	Julio 2019
Descripción de Funciones y Puestos de Trabajo	25	Última actualización	Julio 2019
Descripción de Funciones y Puestos de Trabajo	26	Última actualización	Julio 2019
Descripción de Funciones y Puestos de Trabajo	27	Última actualización	Julio 2019
Descripción de Funciones y Puestos de Trabajo	28	Última actualización	Julio 2019
Descripción de Funciones y Puestos de Trabajo	29	Última actualización	Julio 2019
Descripción de Funciones y Puestos de Trabajo	30	Última actualización	Julio 2019
Descripción de Funciones y Puestos de Trabajo	31	Última actualización	Julio 2019
Descripción de Funciones y Puestos de Trabajo	32	Última actualización	Julio 2019
Descripción de Funciones y Puestos de Trabajo	33	Última actualización	Julio 2019
Descripción de Funciones y Puestos de Trabajo	34	Última actualización	Julio 2019
Aprobación de UNSA	35	Última actualización	Julio 2019
Caratula Final	36	Última actualización	Julio 2019

3. SISTEMA DE EDICIÓN Y ENMIENDAS

SISTEMA DE EDICIÓN Y ENMIENDAS			
Rev. #	Fecha de emisión	Fecha de inserción	Insertada por:
Edición Original	Septiembre 2015	Septiembre 2015	DGAC
02	Diciembre 2017	Diciembre 2017	DGAC
03	Enero 2018	Enero 2018	DGAC
04	Febrero 2018	Febrero 2018	DGAC
05	Octubre 2018	Octubre 2018	DGAC
06	Febrero 2019	Febrero 2019	DGAC
07	Julio 2019	Julio 2019	DGAC
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

4. PRESENTACIÓN

El manual describe en detalle las distintas secciones que integran la Unidad de Normas de Seguridad Aeronáutica –UNSA–, así como los cargos existentes, relaciones y funciones de las unidades operativas y administrativas, de los distintos puestos de trabajo.

Es una fuente de información básica para la organización de la Unidad de Normas de Seguridad Aeronáutica (UNSA), necesaria para la selección y el adiestramiento de su personal.

El Manual de Puestos y Funciones es de vital importancia dado que:

- a) Es una herramienta de identificación de puestos, número de personas en el puesto, unidad a la que pertenece, y jerarquía del mismo.
- b) Describe el objetivo principal de cada puesto, enumera las tareas o atribuciones que conforman un cargo específico.
- c) Proporciona un inventario de los aspectos significativos del cargo, de los deberes y las responsabilidades que comprende.

Es además un instructivo referencial para el personal de nuevo ingreso y material de apoyo para las Jefaturas, cuando se observe una discrepancia en la ejecución de labores, coordinación y conocimiento de sus responsabilidades.

La descripción de funciones y responsabilidades está orientada hacia el contenido de los puestos, es decir, hacia los aspectos intrínsecos de los mismos. La evaluación de puestos consiste en conocer correctamente la función, responsabilidades y alcances de todos los involucrados en la organización de la Unidad de Normas de Seguridad Aeronáutica, para determinar hacia dónde se va y cómo se está haciendo.

5. INTRODUCCIÓN

El presente Manual ha sido elaborado con el propósito de brindar información clara y sencilla acerca de la descripción de la estructura organizacional, así como de los puestos y pretende servir como instrumento de apoyo para mejorar la gestión de Recursos Humanos y en particular los aspectos relacionados con su reclutamiento, selección, distribución de labores, capacitación y desarrollo.

Con el propósito de mantener actualizada la información del manual, se requiere de la participación de todos los miembros de la Unidad de Normas de Seguridad Aeronáutica, por lo que cualquier cambio que sea necesario deberá ser sugerido al Coordinador de la UNSA.

Debe ser considerado como un instrumento dinámico, sujeto a cambios que surgen de las necesidades propias de toda organización, y estar bajo revisión técnica permanente.

El manual se actualizará cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen. En principio, y salvo acuerdo en contrario, se deberá efectuar una primera revisión al cumplirse seis (06) meses de su implementación. Posteriormente será revisado y actualizado al menos una (01) vez al año.

Para facilitar su actualización, las páginas del manual serán intercambiables. Se distinguirán dos opciones: modificación y nueva edición. La modificación afectará de una a tres páginas y cuando existan modificaciones que apliquen a más de tres páginas, se procederá a una nueva edición.

Las modificaciones podrán ser por iniciativa de las secciones de la UNSA o solicitadas por cualquier persona de la institución, razonando sus causas.

6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

6.1 DEFINICIONES

Aeropuerto. Aeródromo de uso público que cuenta con edificaciones, instalaciones, equipos y servicios destinados de forma habitual a la llegada, salida y movimiento de aeronaves, pasajeros y carga en su rampa, donde se prestan normalmente servicios de aduana, sanidad, migración y otros complementarios.

Aeronave. Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra. Aplica a la definición de avión y aeroplano.

Auditoria. Es una revisión sistemática e independiente sobre la forma en que se está llevando a cabo una actividad en comparación a la forma en que los procedimientos operacionales autorizados están establecidos.

Convenio de Chicago. Base internacional de Acuerdos de Aviación Civil Internacional, firmado el 7 de diciembre de 1944.

Certificación. Es una declaración de competencia describiendo las normas de actuación requeridas. Para lograr esta declaración se realizará un mecanismo de auditorías teóricas y prácticas.

Certificado o contrato de Explotador Aéreo. Documento emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que autoriza a un operador aéreo a explotar o desempeñar operaciones específicas de transporte aéreo comercial o actividad relacionada.

Certificado Operativo (CO). Documento oficial expedido por la Dirección General de Aeronáutica Civil, por el cual se autoriza a una entidad que presta servicios aeronáuticos o aeroportuarios de acuerdo a la legislación y reglamentación aeronáutica guatemalteca.

Certificado de Operador Aéreo (COA). Documento Oficial expedido por la Dirección General de Aeronáutica Civil, por el cual se autoriza a un operador a realizar determinadas operaciones de transporte aéreo comercial de acuerdo a la Legislación y Reglamentación aeronáutica guatemalteca.

Descripción de puesto. Especificación por escrito que incluye los deberes laborales y otros aspectos de un puesto determinado.

Discrepancias (o no conformidades, o incumplimientos, o discrepancias). Son los hallazgos que se dan durante una auditoria/inspección que afectan la seguridad operacional.

Disposiciones complementarias de aviación civil. Directivas, manuales, notas o circulares emitidas por la Dirección General de Aviación Civil, con el objeto de aclarar, especificar o determinar aspectos en materia de aviación.

Especificación de puesto. Descripción de las demandas de un puesto determinado al empleado que lo desempeña, así como de las calificaciones y aptitudes que requiere.

Explotador. Persona, organismo o empresa que se dedica, o propone dedicarse, a la explotación de aeronaves o servicios aeronáuticos.

Inspección. La aplicación de medios técnicos o de otro tipo destinados a observar un particular evento, proceso, actividad, documento, a efecto de verificar si se cumplen las regulaciones, normas, especificaciones técnicas o los procedimientos operacionales establecidos y si los mismos se ajustan al proceso.

Inspector. Personal de la DGAC, facultado por esta autoridad aeronáutica para realizar inspecciones en los aeródromos y servicios de navegación aérea, aptitud técnica del personal aeronáutico y servicios de apoyo al vuelo, y todas las empresas relacionadas al servicio de apoyo en tierra.

Manual de Operaciones. Manual que contiene procedimientos, instrucciones y orientación que permiten al personal encargado de las operaciones desempeñar sus obligaciones.

Manual de Puestos. Es un instrumento administrativo que presenta en forma ordenada y detallada la descripción de cada puesto en la organización.

OACI. Organización de Aviación Civil Internacional.

Operador. Persona individual o jurídica autorizada para prestar un servicio relacionado con la aviación.

Operador aéreo. Toda persona individual o jurídica apta para prestación del servicio público regular o no regular de pasajeros, carga y correo, de transporte aéreo nacional o internacional.

Programa Estatal de Seguridad Operacional. Estado en el que los riesgos asociados a las actividades de aviación relativas a la operación de las aeronaves, o que apoyan directamente dicha operación, se reducen y controlan a un nivel aceptable.

Regulaciones de aviación Civil. –RAC´s–. Normas específicas en materia de aviación, emitidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la correcta aplicación de la Ley y su Reglamento en concordancia con las disposiciones y recomendaciones de la OACI.

Sistema de Gestión de la seguridad Operacional –SMS--. Enfoque sistemático para la gestión de la seguridad operacional, que incluye la estructura orgánica, líneas de responsabilidad, políticas y procedimientos necesarios.

Vigilancia. Es la supervisión permanente de la seguridad Operacional de un Aeródromo, mediante evaluaciones, auditorías e inspecciones.

7. ACRÓNIMOS

1. Los acrónimos empleados en el manual o en otros manuales de la DGAC relacionados con la seguridad operacional de la aviación civil tienen el significado siguiente:

AAC	Autoridad de Aviación Civil.	LPTA	Licencias al Personal Técnico Aeronáutico.
ACSA	Agencia Centroamericana de Seguridad Aeronáutica.	MA	Manual del Aeródromo.
AIP	"Aeronautical Information Publication" (Publicación de Información aeronáutica).	MET	Servicio de Información Meteorológica.
AIRNAV	Navegación Aérea.	MFR	Manual de Funciones y Responsabilidades.
AIS	"Aeronautical Information Services" (Servicios de Información Aeronáutica).	MDC	Manual de Capacitación.
ASNA	Ayudas a la seguridad de la navegación aérea.	OACI	Organización de Aviación Civil Internacional.
ATM	Gestión de Tránsito Aéreo.	OJT	"On the job training" (Entrenamiento en el trabajo)
CEC	Coordinador del Equipo de Certificación.	OM	Organización de Mantenimiento.
CIV	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	OMM	Organización Meteorológica Mundial.
CNS	Comunicación, Navegación y Vigilancia	OMA	Organización de Mantenimiento Aprobada.
CO	Certificado Operativo.	OPS	Operaciones.
COA	Certificado de Operador Aéreo.	PANS	Procedimientos de Servicios de Navegación Aérea.
COCESNA	Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea.	RAC	Regulación de Aviación Civil.
DOC	Documento.	RAC's	Regulaciones de Aviación Civil.
DPC	Documento del Proceso de Certificación.	RESA	Área de Seguridad de Extremo de Pista.
DGAC	Dirección General de Aeronáutica Civil.	SARP's	Normas y métodos recomendados.
FAA	"Federal Aviation Administration" Administración Federal de Aviación.	SIAR	Sistema de Información Aeronáutica Regional.

FS	"Fligh Standard" (Estándares de Vuelo).	SMS	Sistema de Manejo de la Seguridad Operacional.
GEV	Gerencia de Estándares de Vuelo.	SSP	Programa de Seguridad del Estado.
GRRHH	Gerencia de Recursos Humanos.	TELECOM	Telecomunicaciones Aeronáuticas.
HEL	Helipuerto.	TWR	Torre de Control.
IA	Inspector de Aeródromo.	UNSA	Unidad de Normas de Seguridad aeronáutica.
IATA	Asociación del transporte Aéreo Internacional.		

8. OBJETIVOS DEL MANUAL

8.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer las responsabilidades de los inspectores que conforman la Unidad de Normas de Seguridad Aeronáutica, así como los requisitos específicos de cualificación de puestos.

8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar la estructura organizacional de la Unidad de Normas de Seguridad Aeronáutica.
2. Proporcionar a cada miembro de la UNSA, una guía práctica acerca de la naturaleza del trabajo que desarrollará.
3. Permitir el conocimiento del funcionamiento interno de la UNSA.
4. Auxiliar en la inducción del puesto, adiestramiento y capacitación del personal.
5. Normar las acciones de los puestos y las funciones del área administrativa y operativa de la UNSA.
6. Definir las funciones y responsabilidades del personal de la UNSA en forma específica.
7. Coordinar las actividades del personal para evitar duplicidad de funciones.
8. Facilitar las labores de auditoría, seguridad operacional y evaluación del control interno.
9. Servir de base para el análisis posterior del trabajo y el mejoramiento de los sistemas, procedimientos y métodos de trabajo.

9. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Unidad de Normas de Seguridad Aeronáutica UNSA se crea de conformidad con lo establecido en el Documento 9774 capítulo 5 y Documento 9734 sección 2.4.9 de OACI, el cual establece que en todos los Estados contratantes será necesario establecer una entidad dentro de la DGAC, encargada de asegurar que se satisfacen todos los requisitos establecidos en la Gestión de Seguridad Operacional, la estructura organizacional y el personal específico de la unidad.

La responsabilidad principal de la UNSA será garantizar que:

- a) Todos los Servicios de Navegación Aérea bajo la jurisdicción del Estado ofrecen un entorno operacional seguro con apego al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- b) Se cumple la obligación del Estado en el marco del Artículo 38 del Convenio, de notificar a la OACI toda diferencia entre sus reglamentos y métodos nacionales y las normas internacionales, así también que las diferencias entre los métodos recomendados del Anexo y los reglamentos y métodos nacionales del Estado se notifiquen a la OACI.

La Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala, de conformidad con las leyes nacionales y Normas Internacionales crea la Unidad de Normas de Seguridad Aeronáutica (UNSA) para que realice las funciones de la Comisión de Dirección de Normas y Seguridad de Aeródromos del Estado (DNSA), mediante el Acuerdo de Intervención DS-003-2014.

10. BASE LEGAL

10.1 NACIONAL

ENTIDAD	DOCUMENTO
Congreso de la República de Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> Ley de Aviación Civil. Decreto 93-2000, artículo 7.
Presidencia de la República	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento de la Ley de Aviación Civil, Acuerdo Gubernativo 384-2001
DGAC	<ul style="list-style-type: none"> Regulaciones de Aviación Civil --RAC's--: (3,4,10,11,12,14 y 15)
Acuerdo del Interventor DS-003-2014	<ul style="list-style-type: none"> Creación de la Unidad de Normas de Seguridad Aeronáutica UNSA, mayo 2014

10.2 INTERNACIONAL

ENTIDAD	DOCUMENTO
Organización Internacional de Aviación Civil, OACI	<ul style="list-style-type: none"> Doc. 9774, Manual de certificación de aeródromos 9734, Manual de la Vigilancia de la Seguridad Operacional.

11. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Misión de la DGAC

La misión establecida por la autoridad aeronáutica indica que la DGAC es la institución responsable de: *“Normar, Administrar, Fortalecer, Facilitar y Vigilar la prestación de los servicios aeroportuarios, de navegación y transporte aéreo, conforme a la legislación vigente y acuerdos internacionales ratificados por el Estado de Guatemala”.*

Visión de la DGAC

La visión establecida por la autoridad aeronáutica indica que la DGAC es la institución que persigue: *“Ser líder regional en la Administración, Facilitación y Vigilancia de los servicios aeroportuarios, de navegación y transporte aéreo, elevando los estándares de calidad para seguridad de los usuarios nacionales e internacionales”.*

El objetivo principal de la DGAC es:

Velar por el cumplimiento de la Ley de Aviación Civil, su Reglamento, las regulaciones de Aviación Civil Nacional, las Normas Internacionales, los procedimientos de gestión administrativa y operacional, así como de seguridad establecidos para que la aviación civil se desarrolle dentro de un marco de máxima seguridad y facilitación.

Sus objetivos específicos y estratégicos son los siguientes:

- ✓ Aumentar la seguridad en las operaciones aeroportuarias, así como en la protección de bienes y personas.
- ✓ Lograr la aprobación y certificación por parte de la DGAC de las operaciones de los operadores de servicios de tierra y aeropuertos internacionales.

12. FUNCIONES INSTITUCIONALES ACTUALES

1. Las funciones y responsabilidades de la UNSA son las siguientes:

- a) Normar y vigilar a los proveedores de servicios de Navegación Aérea con base en la Ley de Aviación Civil nacional, su reglamento, regulaciones y disposiciones complementarias velando por la seguridad operacional.
- b) Examinar las comunicaciones a los Estados enviadas por la OACI y adoptar las medidas que correspondan.
- c) Realizar auditorías de seguridad operacional.
- d) Recibir, revisar y analizar las propuestas de enmienda de OACI.
- e) Coordinar la preparación y evaluación de los estudios aeronáuticos que se consideran necesarios para disminuir riesgos en materia de seguridad operacional.
- f) Elaborar el Plan Anual de Vigilancia a los Servicios de Navegación Aérea.
- g) Elaborar el Plan Anual de Capacitación.
- b) Recibir, revisar y analizar las propuestas de creación, revisión/enmienda, re-edición de las Regulaciones de Aviación Civil –RAC- de las áreas ATM, SAR, PANS/OPS, AIS, AIS/MAP, y de las que se le solicite.

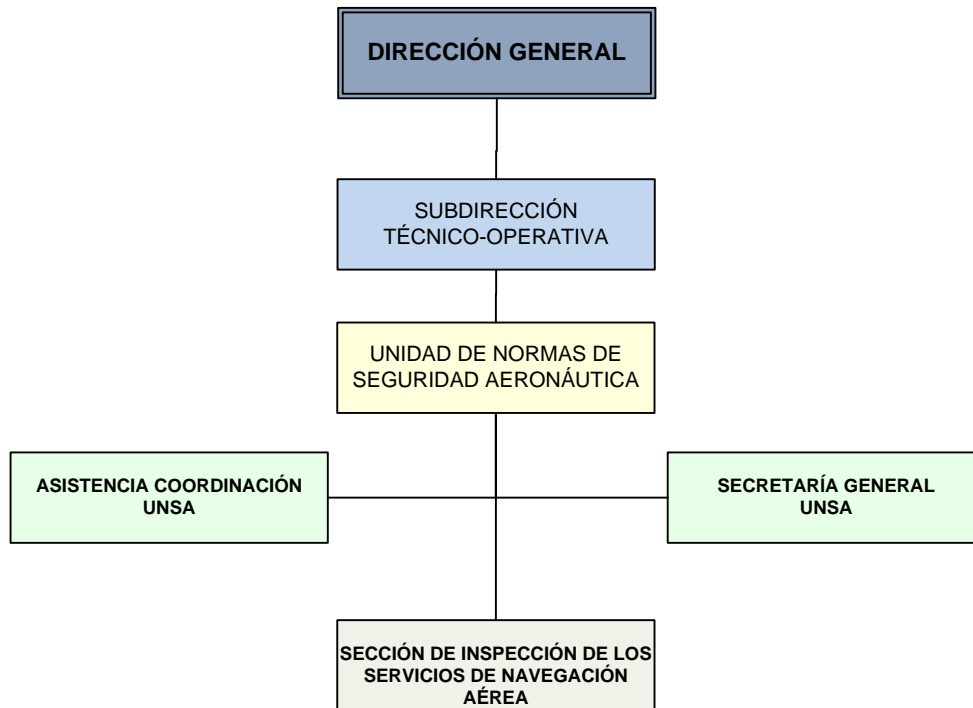
13. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

13.1 DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE NORMAS DE SEGURIDAD AERONÁUTICA

La estructura de las Unidades Técnico/ Administrativas de la Unidad de Normas de Seguridad Aeronáutica es la siguiente:

1. Dirección General Aviación Civil.
2. Coordinación de la Unidad de Normas de Seguridad.
3. Asistencia de Coordinación UNSA.
4. Secretaria General.
5. Sección de Inspección de los Servicios de Navegación Aérea.

13.2 ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE NORMAS DE SEGURIDAD AERONÁUTICA



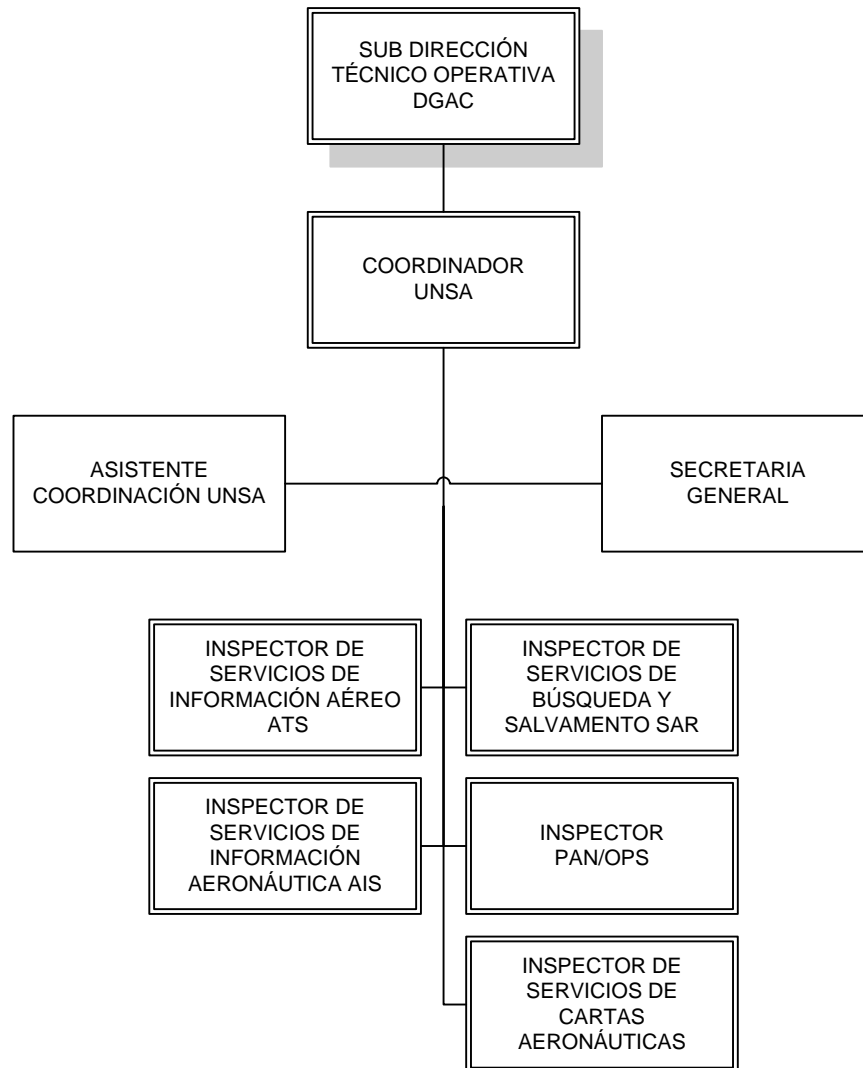
13.3 SECCIÓN DE INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA

1. Verificar el cumplimiento de la Seguridad Operacional, reglamentación y acuerdos locales e internacionales de los servicios ATS, SAR, PANS/OPS, AIS y AIS/MAP, de acuerdo a las recomendaciones y normativas OACI, con el objeto de reducir al mínimo las ocurrencias de accidentes/incidentes y asegurar una adecuada Gestión de riesgo.
2. Asesorar a la Coordinación de la UNSA en materia de seguridad operacional en las áreas ATS, SAR, PANS/OPS, AIS y AIS/MAP.
3. Realizar inspecciones y auditorias IN SITU de los procedimientos ATS, SAR, PANS/OPS, AIS y AIS/MAP.
4. Preparar y actualizar para someterlo a consideración de la coordinación de la UNSA, un Plan Anual de actividades, incluida la lista de proveedores de servicios a inspeccionar o auditar, las fechas de las inspecciones o auditorias y la constitución de los equipos de inspección.
5. Recibir, revisar y analizar las propuestas de creación, revisión/enmienda, re-edición de las Regulaciones de Aviación Civil RAC de las áreas ATS, SAR, PANS/OPS, AIS y AIS/MAP y de las que se le solicite.

La Unidad de Normas de Seguridad Aeronáutica UNSA consta de:

1. Coordinador de Normas de Seguridad Aeronáutica, el cual a su vez está subdividido en:
 - a) Asistente de Coordinación
 - b) Secretaria General
 - c) Inspector de los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS)
 - d) Inspector de los Servicios de Búsqueda y Salvamento (SAR)
 - e) Inspector de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS)
 - f) Inspector de los Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea para la Operación de Aeronaves (PANS/OPS)
 - g) Inspector de los Servicios de Cartas Aeronáuticas (MAP)

13.4 ORGANIGRAMA DE PUESTOS UNIDAD DE NORMAS DE SEGURIDAD AERONÁUTICA



14. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y PUESTOS DE TRABAJO

14.1 COORDINADOR DE LA UNIDAD DE NORMAS DE SEGURIDAD AERONÁUTICA

Identificación:

Título del puesto: Coordinador de la Unidad de Normas de Seguridad Aeronáutica (UNSA).

No. de personas en el puesto: Una (1)

Ubicación: UNSA/ DGAC.

Puesto Jefe Inmediato: Sub Director Técnico-Operativo DGAC.

Puestos que supervisa: Asistente de Coordinación, Secretaria General e Inspectores ANS.

Finalidad del puesto:

Dirigir y coordinar todas las actividades necesarias para vigilar y asegurar que los Servicios de Navegación Aérea bajo la jurisdicción del Estado u otros entes, ofrezcan condiciones aceptables de seguridad operacional apegada a las normas internacionales y regulaciones nacionales.

Funciones y responsabilidades:

- Asesorar e informar al Sub Director Técnico Operativo, sobre temas relacionados con la vigilancia de Navegación Aérea, las normas internacionales y regulaciones nacionales, para el cumplimiento efectivo de la seguridad operacional.
- Programar y firmar el Plan Anual de Vigilancia a los Servicios ANS, cartas de acuerdo, manuales y procedimientos.
- Programar y firmar el Plan Anual de Capacitación del personal de la UNSA.
- Realizar vigilancia de la seguridad operacional a los proveedores ANS.
- Firmar visto bueno de los oficios e informes de vigilancia que los inspectores ANS envían a los proveedores ANS.
- Recibir, revisar y analizar las propuestas de creación, revisión/enmienda, re-edición de las Regulaciones de Aviación Civil –RAC- de su área y de las que se le solicite.
- Realizar vigilancia conjunta con la Gerencia de Licencias al Personal cuando se trate de escuelas que imparten cursos de los Servicios de Tránsito Aéreo.
- Realizar pruebas prácticas para otorgamiento o habilitación de licencias de controlador de tránsito aéreo.
- Evaluar en el Puesto de Trabajo (OJT) a los aspirantes a Controlador de Tránsito Aéreo y a los que optan por una habilitación en los puestos de Aeródromo, Aproximación por Vigilancia y Aproximación por Procedimientos.
- Planificar, realizar y dar seguimiento a las auditorias e inspecciones para verificar el cumplimiento de la seguridad operacional.
- Verificar que los proveedores de Servicios ANS cumplan con las Regulaciones de Aviación Civil.
- Supervisar de manera continua al personal bajo su cargo en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la Unidad.
- Supervisar en forma continua el cumplimiento de los estándares de calidad en lo referente a la seguridad operacional de los servicios de navegación aérea.
- Coordinar la preparación y evaluación de los estudios aeronáuticos que se consideran necesarios para disminuir riesgos en materia de seguridad operacional.
- Vigilar que los proveedores ANS cumplan con los procesos de gestión de riesgos (Identificación, evaluación y mitigación) asociados a la seguridad operacional de los aeródromos y que tengan un Sistema de Gestión de Riesgos implementado.
- Dar capacitación OJT a nuevos inspectores y certificarlo.
- Notificar a la OACI las diferencias entre las Regulaciones de Aviación Civil (RAC) y las normas internacionales que figuran en los Anexos de OACI, a través del procedimiento establecido.
- Coordinar, supervisar y aprobar el trabajo del personal que conforma la UNSA.

- Realizar reuniones de especialistas para la identificación, evaluación y mitigación de riesgos cuando corresponda.
- Realizar inspecciones y vigilancias a los proveedores ATS y SAR.
- Evaluar manuales de gestión de seguridad operacional y verificar su actualización.
- Participar en investigaciones sobre incidentes o accidentes de conformidad con los procedimientos especificados en los manuales de gestión de la seguridad operacional y otras regulaciones en esta materia.
- Supervisar y proporcionar instrucción sobre métodos de gestión de la seguridad operacional.
- Elaborar nombramientos al personal que conforma la UNSA, a efecto dentro del ámbito de su especialización realicen las funciones encomendadas.
- Difundir información de seguridad operacional.
- Elaborar informes sobre las actividades desarrolladas.
- Asesorar y opinar en asuntos de su competencia.
- Las demás que le asigne la Sub Dirección Técnico Operativa.
- Participar en reuniones de trabajo que sean pertinentes.
- Asistir a eventos y capacitación internacional.
- Participar en capacitación nacional y cumplir con las actualizaciones que corresponda.

Responsabilidades por los deberes:

Por dirección y supervisión: Alto, pues tiene función directiva y de supervisión del personal de la unidad, en cuanto a la supervisión de la información y proveedores de servicios de Navegación Aérea.

Económica: Alto, por las repercusiones que pudieran tener los procedimientos de vigilancia de los requisitos contenidos en las Normas y Métodos recomendados de OACI (SARP's), a su cargo equipo y vehículos de supervisión, radiocomunicación, oficina y cómputo.

Por relaciones: Alto, por relaciones internas con personal de la entidad; y externas con personal de operadores aeroportuarios y aeronáuticos, AAC de otros Estados, COCESNA, FAA y OACI.

Por la seguridad Operacional de otros: Alto, debido a la trascendencia que puede tener la mala aplicación de las Regulaciones de Aviación Civil y las normas y recomendaciones de OACI.

Por información confidencial: Medio, ya que los informes de auditoría e inspecciones realizadas por la unidad son de carácter público.

Perfil del Puesto:

Nombre del Puesto: Coordinador de la Unidad de Normas de Seguridad Aeronáutica UNSA.

Ubicación: UNSA, Sub Dirección Técnico Operativa, DGAC.

Nivel de Educación: Grado Universitario y Técnico Aeronáutico Especializado en Navegación Aérea ANS, y Regulaciones de Aviación Civil.

Experiencia: Previa: Diez (10) años como mínimo en puesto de carácter técnico-administrativo en el área aeronáutica con especialidad en Regulaciones de Aviación Civil y Navegación Aérea ANS. En el puesto: Capacitación apoyada con literatura, Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo IPPT y cursos externos.

Conocimientos Específicos: Amplio conocimiento de la aviación civil y de las funciones y actividades de la DGAC. Planificación y gestión de proyectos, construcción, supervisión, facilitación y seguridad operacional de aeropuertos y servicios ANS, operaciones aeroportuarias; Ley de Aviación Civil, su reglamento, regulaciones de aviación civil nacionales, Anexos y documentación técnica de OACI, especialmente el Manual de Gestión de la Seguridad Operacional Doc. 9859 y anexo 19, Gestión de la Calidad y Normas ISO; manejo de equipo de oficina y cómputo y nivel 6 en competencia lingüística de la OACI.

Calificaciones: Especialización aeronáutica en el área de Navegación Aérea. Carencia de antecedentes penales y policíacos. Pruebas psicométricas y específicas.

Aspectos más relevantes de personalidad: Aptitud para la interacción con otras personas, tacto, diplomacia, objetividad, equidad, colaboradora, con iniciativa y liderazgo, capacidad analítica y para resolver problemas, proactiva, disciplinada, ordenada, toma de decisiones, segura de sí misma, aptitud para comunicar oralmente y por escrito.

14.2 ASISTENTE DE COORDINACIÓN

Identificación:

Título del puesto: Asistente Administrativa/Jurídica de la UNSA.

No. personas en el puesto: Una (1).

Ubicación: UNSA, DGAC.

Puesto Jefe Inmediato: Coordinador de la UNSA.

Puestos que supervisa: Ninguno.

Finalidad del puesto:

Prestar asistencia administrativa y jurídica al Coordinador de la UNSA.

Funciones y Responsabilidades:

- Verificar que las regulaciones que adoptará el Estado de Guatemala no contravengan las leyes de la República.
- Asesorar cuando se lleve a cabo la adopción de Normas y recomendaciones de OACI.
- Llevar un control de las regulaciones nacionales RAC's, para posterior aprobación del Despacho Superior.
- Prestar asesoría legal al personal en la Unidad de Normas de Seguridad Aeronáutica – UNSA-, con el objeto de atender en forma adecuada los problemas que se derivan del servicio que prestan a la institución.
- Analizar e interpretar las diferentes normas legales vigentes, con el objeto de proponer soluciones mediante la correcta aplicación de las mismas.
- Asistir a reuniones del personal UNSA.
- Recibir capacitación en las áreas específicas de ANS.
- Redactar informes, memorandos, solicitudes de certificación o renovación de los mismos.
- Velar por el correcto trámite de los asuntos y expedientes de tipo jurídico que se presentan a consideración de la Unidad de Normas de Seguridad Aeronáutica.
- Recopilar y clasificar disposiciones legales para su reproducción y distribución a otras unidades de la DGAC.
- Recibir y hacer llamadas telefónicas y distribuirlas cuando es necesario.
- Atender y anunciar a las personas que han acordado cita con el Coordinador de la UNSA, proporcionando la información que le ha sido autorizada.
- Llevar la agenda de reuniones, citas, compromisos y otras actividades con el Coordinador de la UNSA, y mantenerlo informado al respecto.
- Recibir y enviar correos electrónicos.
- Velar por el buen uso, manejo y cuidado del equipo de oficina.
- Hacer reportes sobre los desperfectos que sufre el equipo o instrumentos con que realiza su labor e informar a su superior sobre cualquier anomalía en el desarrollo de sus funciones.
- Elaborar nombramientos para los inspectores de la unidad.
- Realizar informes de las actividades que realiza.
- Opinar en asuntos de su competencia.
- Subir a la página web de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las Regulaciones de Aviación Civil –RAC's- que correspondan a Navegación Aérea y que se encuentren vigentes.

- Emitir dictámenes legales respecto a la solicitud de creación o enmienda de las Regulaciones de Aviación Civil RAC's que se soliciten ante la Unidad.
- Redactar las minutas que sean necesarias para la creación o enmienda de las Regulaciones de Aviación Civil RAC's que se soliciten ante la Unidad.
- Compilar la documentación referente a los expedientes de creación o enmienda de las Regulaciones de Aviación Civil RAC's que se soliciten ante la Unidad.
- Las demás que le encargue o asigne el Coordinador de la Unidad.

Responsabilidades por los deberes:

Por dirección y supervisión: No tiene.

Económica: Medio asignado, mobiliario, equipo de oficina y cómputo.

Por relaciones: Medio, por relaciones internas con personal de la entidad; y externas, con personal de los Operadores Aeroportuarios, Proveedores de servicios aeronáuticos, Operadores Aéreos, Empresas, y público en general.

Por la seguridad de otros: No tiene.

Por información confidencial: Alto, por el resguardo del procedimiento de creación o enmienda de las regulaciones de Aviación Civil, así como los informes de la gestión de vigilancia realizada por la unidad.

Perfil del puesto:

Título del puesto: Asistente de la Coordinación UNSA.

Ubicación: UNSA, DGAC.

Nivel de educación: Profesional Universitario (Abogado y Notario).

Experiencia: Un (01) año como mínimo en puesto del área administrativa, en una unidad del área aeronáutica. Conocimientos de Derecho Aeronáutico.

Conocimientos específicos: Conocimientos del idioma inglés, técnicas de redacción, manejo de archivos y de personal, de equipo de oficina y computación.

Calificaciones: Título a nivel universitario en el área legal. Carencia de antecedentes penales y policíacos. Pruebas psicométricas y específicas.

Aspectos más relevantes de personalidad: Buenas relaciones interpersonales, buena presentación, dinámica, creativa, analítica, ordenada, buena presentación, con actitud de servicio al cliente interno y externo.

14.3 SECRETARIA GENERAL UNSA

Identificación:

Título del puesto: Secretaria General de la UNSA.

No. personas en el puesto: Una (1).

Ubicación: UNSA, DGAC.

Puesto Jefe Inmediato: Coordinador de la UNSA.

Puestos que supervisa: Ninguno.

Finalidad del puesto:

Prestar asistencia secretarial al Coordinador UNSA y Asistente Coordinación UNSA.

Funciones y Responsabilidades:

- Atender al público en general, proporcionando la información que le ha sido autorizada.
- Revisión de facturas.
- Recibir, registrar, clasificar, sellar, distribuir, enviar, redactar, certificar y archivar correspondencia oficios, resoluciones, dictámenes, providencias, circulares, y actas llevando los controles correspondientes.

- Elaborar requisiciones y pedidos de útiles de oficina.
- Recibir y hacer llamadas telefónicas y distribuirlas cuando es necesario.
- Atender y anunciar a las personas que han acordado cita con el Coordinador de la UNSA, proporcionando la información que le ha sido autorizada.
- Hacer entrega de documentación a las secciones de la unidad que corresponda.
- Estructurar, ordenar y actualizar los archivos de la unidad.
- Elaboración de formularios para uso interno.
- Velar por el buen uso, manejo y cuidado del equipo de oficina.
- Realizar reportes varios.
- Gestionar transporte y viáticos para los inspectores de la unidad.
- Organizar la biblioteca técnica de la UNSA.
- Recibir y distribuir al personal de la UNSA y de la DGAC, manuales, circulares, enmiendas, revisiones y documentos que procedan de los diferentes departamentos involucrados en la vigilancia de la seguridad operacional.
- Facilitar de manera electrónica la documentación técnica requerida por los inspectores de la Unidad de Normas de Seguridad Aeronáutica UNSA.
- Mantener contacto por correo electrónico con el Coordinador Nacional de Monitoreo Continuo NCMC sobre las enmiendas y revisiones de los Documentos y Manuales de la Organización de Aviación Civil Internacional OACI.
- Entregar a todos los inspectores de nuevo ingreso una copia de la Ley de Aviación Civil de Guatemala y de su Reglamento en copia dura; y copia de las Regulaciones de Aviación Civil de Guatemala, los anexos y documentos de OACI en formato digital, debiendo ser instalados en los ordenadores de los inspectores.
- Actualizar el archivo digital, instalado en los ordenadores de los inspectores los documentos cada vez que haya una nueva revisión, de acuerdo a la retroalimentación del NCMC.
- Elaborar el Plan de Capacitación Anual.
- Gestionar la solicitud de los cursos de los Inspectores de Navegación Aérea.
- Realizar informes de las actividades que realiza.
- Opinar en asuntos de su competencia.
- Las demás que le encargue o asigne el Coordinador de la Unidad.

Responsabilidades por los deberes:

Por dirección y supervisión: No tiene.

Económica: Medio asignado, mobiliario, equipo de oficina y cómputo.

Por relaciones: Medio, por relaciones internas con personal de la entidad; y externas, con personal de los operadores aeroportuarios, proveedores de servicios aeronáuticos, operadores aéreos, empresas, y público en general.

Por la seguridad de otros: No tiene.

Por información confidencial: Alto, por el resguardo de los informes de la gestión de vigilancia realizada por la unidad.

Perfil del puesto:

Título del puesto: Secretaria General de la UNSA.

Ubicación: UNSA, DGAC.

Nivel de educación: Secretaria Bilingüe

Experiencia: Tres (3) años como mínimo en puesto del área secretarial en una unidad del área aeronáutica.

Conocimientos específicos: Conocimientos del idioma inglés, técnicas de redacción, manejo de archivos y de personal, de equipo de oficina y computación.

Calificaciones: Título de nivel medio de secretaria bilingüe. Carencia de antecedentes penales y policíacos. Pruebas psicométricas y específicas.

Aspectos más relevantes de personalidad: Buenas relaciones interpersonales, buena presentación, dinámica, creativa, analítica, ordenada, buena presentación, con actitud de servicio al cliente interno y externo.

14.4 INSPECTOR GENERAL SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO (ATS)

Identificación:

Título del puesto: Inspector de los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS).

No. personas en el puesto: Una (01)

Ubicación: Sección de Inspecciones ATS/UNSA.

Puesto Jefe Inmediato: Coordinador de la UNSA.

Puestos que supervisa: Ninguno

Finalidad del puesto:

Verificar el cumplimiento de la reglamentación y acuerdos locales e internacionales de los servicios ATS, según las recomendaciones y normativas OACI y Regulaciones de Aviación Civil, con el objeto de reducir al mínimo las ocurrencias de accidentes e Incidentes ATS, mediante las vigilancias programadas y no programadas.

Funciones y responsabilidades:

- Asesorar a la Coordinación de la UNSA en materia de seguridad operacional en el área ATS.
- Realizar pruebas prácticas para otorgamiento o habilitación de licencia de controlador de tránsito aéreo.
- Mantener documentación, examinar evaluaciones y realizar inspecciones y auditorias de la seguridad operacional.
- Realizar vigilancia conjunta con la Gerencia de Licencias al Personal cuando se trate de escuelas que imparten cursos de los Servicios de Tránsito Aéreo.
- Evaluar en el Puesto de Trabajo (OJT) a los aspirantes a Controlador de Tránsito Aéreo y a los que optan por una habilitación en los puestos de Aeródromo, Aproximación por Vigilancia y Aproximación por Procedimientos.
- Dar capacitación OJT a nuevos inspectores y certificarlo con el visto bueno de la Coordinación UNSA.
- Realizar la vigilancia del cumplimiento por parte del proveedor de los servicios de Tránsito Aéreo ATS de acuerdo a los requisitos contemplados en los Anexos 2, 4, 11,12 y 19 de OACI.
- Realizar inspecciones y auditorias en el lugar de trabajo, de los procedimientos ATS, incluyendo:
 - El sistema de gestión de la seguridad operacional;
 - El plan de emergencia ATS y los ejercicios periódicos de respuesta ante emergencias;
 - La prevención del ingreso no autorizado en el área de maniobras;
 - La coordinación del traslado de aeronaves inutilizadas;
 - Las operaciones visibilidad reducida;
- Identificar y analizar peligros y riesgos relacionados con los servicios ATS.
- Preparar y actualizar para someterlo a consideración del Coordinador de la UNSA, un Plan Anual de actividades, incluida la lista de operadores por inspeccionar, las fechas de las inspecciones y la organización de los equipos de inspección.
- Notificar a los operadores/prestadores de servicios acerca de las fechas de las inspecciones y auditorias.
- Mantener archivo actualizado de las inspecciones y vigilancias realizadas.
- Preparar y elaborar estudios acerca de las actividades de la sección de inspección y vigilancia.
- Verificar/Vigilar el sistema de gestión de la seguridad operacional:
 - Organización de la seguridad operacional;

- Gestión de riesgos;
- Sistema de notificación de incidentes y accidentes;
- Respuesta ante una emergencia
- Investigación y vigilancia de la seguridad operacional;
- Evaluar y recomendar cambios en los procedimientos ATS.
- Llevar a cabo vigilancias y auditorías a los servicios de Tránsito Aéreo ATS.
- Dar informes de los resultados de las auditorías al Coordinador de la UNSA.
- Cursar OJT, para Inspectores.
- Hacer recomendaciones para la mejora de los servicios ATS.
- Hacer recomendaciones para mejora continua de la seguridad operacional.
- Verificar los procedimientos en la investigación de los incidentes y accidentes ATS.
- Verificar los procesos de obtención de licencias al personal ATS.
- Notificar con el visto bueno del Coordinador de la UNSA, al proveedor ATS de las fechas de inspecciones y vigilancias programadas.
- Realizar inspecciones mensuales, semestrales y anuales o cuando se considere conveniente.
- Informar a la Coordinación de la UNSA, acerca de las discrepancias que se puedan presentar, en la prestación de los Servicios de Tránsito Aéreo ATS.
- Informar a la Coordinación de la UNSA acerca de las evaluaciones para obtención de licencias ATC.
- Recibir, revisar y analizar las propuestas edición, revisión/enmienda, re-edición de las Regulaciones de Aviación Civil –RAC- de su área y de las que se le solicite.
- Enviar al proveedor ANS los resultados de la inspección y vigilancia, con el visto bueno del Coordinador de la UNSA.
- Pedir al proveedor ATS un plan de medidas correctivas.
- Notificar con el visto bueno del Coordinador de la UNSA, al proveedor ATS cuando se ha cerrado un hallazgo.
- Realizar notificaciones y determinar medidas apropiadas de cumplimiento de las SARP's y RAC's en caso que éstas no se cumplan.
- Elaborar informes sobre las actividades desarrolladas.
- Asesorar y opinar en asuntos de su competencia.
- Las demás que le encargue o asigne la Coordinación UNSA.

Responsabilidades por los deberes:

Por dirección y supervisión: Alto, tiene función de supervisión de los Servicios de Navegación Aérea y de supervisión de la información y procedimientos del operador de servicios de navegación aérea.

Económica: Alto, por las repercusiones que pudieran tener los procedimientos de vigilancia de los requisitos contenidos en las RAC's y SARP's.

A su cargo equipo de comunicación, oficina y cómputo.

Por relaciones: Alto, por relaciones internas con personal de la entidad; y externas con personal de las administraciones aeroportuarias, servicios aeronáuticos y operadores aéreos, entidades Internacionales.

Por la seguridad de otros: Alto, debido a la trascendencia que puede tener la mala aplicación de las regulaciones de aviación civil nacionales y las normas y recomendaciones de la OACI.

Por información confidencial: Alto, por la información contenida en los informes de auditoría e inspección.

Perfil del puesto:

Título del Puesto: Inspector General de los Servicios ATS

Ubicación: Sección de Inspecciones ATM, UNSA.

Nivel de educación: Profesional universitario y/o técnico aeronáutico especializado en Control de Tránsito Aéreo (ATS).

Experiencia: Previa: Quince (15) años como mínimo en puesto del área aeronáutica en el control de tránsito aéreo. Tener como mínimo 5 años de experiencia en Control Aeródromo y/o Aproximación por Procedimientos y/o Aproximación por Vigilancia. Tener experiencia como Supervisor de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo. En el puesto: Capacitación Técnica, OJT y cursos internacionales.

Conocimientos específicos: Haber recibido el curso internacional de inspectores de Navegación Aérea ATS, curso de Control de Tránsito Aéreo Aeródromo, Aproximación por Procedimientos y/o Aproximación por Vigilancia, curso de Supervisor ATS, sistema de gestión de la seguridad operacional SMS/SSP ATS, Ley de aviación Civil y su Reglamento, RAC's 2, 3, 11, 12, Doc. 4444, manuales técnicos ATS. Nivel 6 en la competencia lingüística en inglés de la OACI, Manual de Gestión de la Seguridad Operacional Doc. 9859, Manual de Certificación de Aeródromos Doc. 9774; redacción de informes, manejo de equipo de oficina y computación.

Calificaciones: Acreditar título a nivel universitario o con pensum cerrado en la carrera afín y/o Controlador Aéreo. Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo con habilitación en la licencia en las posiciones de aeródromo, Aproximación Por Procedimientos y/o Por Vigilancia, carencia de antecedentes penales y policiaos. Pruebas psicométricas y específicas.

Aspectos más relevantes de personalidad: Competente, profesional, cordial, cortes, equidad e integridad, idoneidad, transparencia, iniciativa, tolerancia, paciencia, exactitud, habilidad numérica, buenas relaciones interpersonales, alto grado de honorabilidad y honradez.

14.5 INSPECTOR GENERAL SERVICIOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO –SAR-

Identificación:

Título del puesto: Inspector SAR.

No. personas en el puesto: Uno (1).

Ubicación: UNSA/DGAC.

Puesto Jefe Inmediato: Coordinador de la UNSA.

Puestos que supervisa: Ninguno.

Finalidad del puesto:

Realizar inspecciones a los Servicios de Búsqueda y Salvamento SAR para verificar el cumplimiento de la reglamentación y acuerdos locales e internacionales de los servicios de Búsqueda y Salvamento SAR, de acuerdo a las recomendaciones y normativas de la OACI.

Funciones y responsabilidades:

- Asesorar a la Coordinación de la UNSA en el área de Búsqueda y Salvamento SAR.
- Mantener archivos actualizados de las vigilancias efectuadas.
- Realizar la planificación anual de las inspecciones y auditorías con el visto bueno de la Coordinación UNSA.
- Realizar vigilancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo 12 de la OACI y Regulación de Aviación Civil 12.
- Notificar al proveedor SAR de las fechas propuestas de las inspecciones y vigilancias programadas.
- Notificar al proveedor SAR de los resultados de la inspección o auditoría, con el visto bueno de la Coordinación UNSA.
- Realizar inspecciones y auditorías a los servicios SAR.
- Dar informes de los resultados de las inspecciones y auditorías al proveedor de servicios SAR, con el visto bueno de la Coordinación UNSA.
- Participar en los cursos de Búsqueda y Salvamento (Básico, avanzado y recurrente).
- Hacer recomendaciones para la mejora de los Servicios SAR.

- Hacer recomendaciones para mejorar la seguridad operacional del Sistema SAR.
- Participar en los ejercicios SAR programados por el proveedor SAR.
- Recibir, revisar y analizar las propuestas de edición, revisión/enmienda, re-edición de las Regulaciones de Aviación Civil –RAC- de su área y de las que se le solicite.
- Dar capacitación OJT a nuevos inspectores y certificarlo con el visto bueno de la Coordinación UNSA.
- Elaborar informes sobre las actividades desarrolladas.
- Asesorar y opinar en asuntos de su competencia.
- Las demás que le encargue o asigne la Coordinación.

Responsabilidades por los deberes:

Por dirección y supervisión: Por dirección y supervisión: Alto, tiene función de supervisión de los Servicios de Navegación Aérea, y de supervisión de la información y procedimientos del operador de Servicios a la Navegación Aérea.

Económica: Alto, por las repercusiones de la mala aplicación de las normas y procedimientos de vigilancia de los requisitos contemplados en el Anexos 11 y 12, RAC-ATS y RAC-12.

Asignados: equipo de comunicaciones, oficina y cómputo.

Por relaciones: Alto, por relaciones internas con personal de la entidad; y externas, con personal de las dependencias ATS/SAR de otros Estados, Administraciones Aeroportuarias, Operadores Aéreos y Aeronáuticos.

Por la seguridad de otros: Alto, debido a la trascendencia que puede tener la mala aplicación de las normas y recomendaciones de la OACI y las regulaciones de aviación civil nacionales, así como la distribución de una información errónea.

Por información confidencial: Alto, por el resguardo de los informes de las inspecciones y auditorías practicadas al operador.

Perfil del puesto:

Título del Puesto: Inspector SAR.

Ubicación: UNSA/DGAC

Nivel de educación: Profesional Universitario y/o técnico aeronáutico especializado en Búsqueda y Salvamento SAR.

Experiencia: Previa: Tres (3) años como mínimo en puesto del área de Navegación Aérea.

En el puesto: Capacitación Técnica, OJT y cursos internacionales o nacionales, haber recibido el Curso de Inspectores de Navegación Aérea, curso de Búsqueda y Salvamento SAR Básico y sistema de gestión de la seguridad operacional SMS ; Ley de Aviación Civil y su Reglamento, RAC y SARP 11 y 12, Doc. 4444, manuales técnicos ATS y de Búsqueda y Salvamento.

Conocimientos específicos: Nivel 4 en la competencia lingüística en inglés de la OACI, Manual de Gestión de la Seguridad Operacional Doc. 9859; redacción de informes, manejo de equipo de oficina y computación.

Calificaciones: Acreditar título a nivel universitario o con pensum cerrado o Técnico Universitario y/o Técnico Aeronáutico. Carencia de antecedentes penales y policíacos. Pruebas psicométricas y específicas.

Aspectos más relevantes de personalidad: Competente, profesional, cordial, cortes, equidad e integridad, transparencia, iniciativa, tolerancia, paciencia, exactitud, habilidad numérica, buenas relaciones interpersonales, alto grado de honorabilidad y honradez.

14.6 INSPECTOR GENERAL PANS/OPS

Identificación:

Título del puesto: Inspector PANS/OPS.

No. personas en el puesto: Una (1).

Ubicación: UNSA/DGAC.

Puesto Jefe Inmediato: Coordinador UNSA.

Puestos que supervisa: Ninguno.

Finalidad del puesto:

Realizar inspecciones y vigilancia a los servicios PANS/OPS para verificar el cumplimiento de las Seguridad Operacional, reglamentación y acuerdos locales e internacionales, de acuerdo a las recomendaciones y normativas OACI y Regulaciones de Aviación Civil Nacionales.

Funciones y Responsabilidades:

- Asesorar a la Coordinación de la UNSA en materia de seguridad operacional en el área de Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea. Grupo de estudio sobre la aplicación del Anexo 6 a los vuelos no regulares PANS /OPS.
- Realizar inspecciones y vigilancias al proveedor PANS-OPS.
- Notificar al proveedor PANS-OPS de las fechas propuestas de las inspecciones y vigilancias con el visto bueno de la Coordinación UNSA.
- Preparar y actualizar para someterlo a consideración del Coordinador de la UNSA, un Plan Anual de actividades, incluida la lista de operadores por inspeccionar, las fechas de las inspecciones y la organización de los equipos de inspección.
- Mantener un archivo actualizado de las inspecciones y vigilancias realizadas.
- Notificar al proveedor PANS-OPS los resultados de las inspecciones y vigilancias con el visto bueno de la coordinación UNSA.
- Recibir, revisar y analizar las propuestas de creación, revisión/enmienda, re-edición de las Regulaciones de Aviación Civil –RAC- de su área y de las que se le solicite.
- Asegurarse de que la sección de PANS/OPS y Cartografía mantenga actualizadas y controladas las RAC´s, cartas aeronáuticas, manuales de procedimientos, y formas de la sección PANS/OPS.
- Ejercer vigilancia de las cartas de Salida y Llegada de los diversos aeropuertos internacionales de la República de Guatemala, con procedimientos instrumentales ya diseñados y así mantener actualizado el sistema de Navegación Aérea del Estado de Guatemala.
- Verificar los diseños de acuerdo al Doc. 8168 PANS/OPS, anexos 2, 6, Y 14 de OACI y a las leyes y regulaciones del Estado de Guatemala.
- Supervisar que la capacitación para el personal PANS/OPS se lleve a cabo en Centros de Instrucción reconocidos del Estado o de AAC´s del exterior.
- Revisar manuales de procedimientos, y formas PANS/OPS.
- Supervisar los procedimientos para la creación y estudio de cartas, salidas y entradas aeronáuticas de los diversos aeropuertos internacionales y aeródromos no internacionales de la República de Guatemala.
- Supervisar los procedimientos instrumentales diseñados para mejorar el sistema de Navegación Aérea del Estado de Guatemala con Control Radar y navegación automática.
- Verificar el cumplimiento de las funciones de la oficina de PANS/OPS de la Gerencia de Navegación Aérea.
- Mantener documentación, examinar evaluaciones y participar en inspecciones y auditorías de la seguridad operacional.
- Dar informes de los resultados de las inspecciones y auditorías al Coordinador de la UNSA.

- Dar información acerca de los resultados de la boleta de verificación.
- Participar en los cursos de su especialidad (Básico, avanzado, OJT y recurrente).
- Dar instrucción OJT a nuevos inspectores y certificarlo.
- Hacer recomendaciones en cuanto a la mejora de los servicios PANS/OPS.
- Hacer recomendaciones para mejorar la seguridad operacional PANS/OPS.
- Supervisar el correcto manejo de los archivos, informes, manuales, programas y otros documentos del proveedor PANS/OPS.
- Velar por la correcta aplicación de la Ley de Aviación Civil, su Reglamento, las normas y métodos recomendados de la OACI, y disposiciones que rigen las diferentes actividades que desarrolla.
- Elaborar correspondencia, dictámenes, resoluciones, providencias y otros documentos.
- Participar en el análisis de la organización y funcionamiento de los servicios PANS OPS y proponer las modificaciones pertinentes.
- Elaborar informes sobre las actividades desarrolladas.
- Asesorar y opinar en asuntos de su competencia.
- Demás que le encargue o asigne la Coordinación.

Responsabilidades por los deberes:

Por dirección y supervisión: No tiene función de dirección, supervisa el cumplimiento de las RAC's y SARP's en materia de PANS-OPS por parte del proveedor de servicios.

Económica: Alto, por las repercusiones de la mala aplicación de las normas y procedimientos de vigilancia de los requisitos contemplados en el Anexo 4, 11, 14 y RAC-ATS. Asignados equipo de comunicaciones, oficina y cómputo.

Por relaciones: Medio, por relaciones internas con personal de la entidad y externas, con personal de las Administraciones Aeroportuarias, Operadores Aéreos y Aeronáuticos.

Por la seguridad de otros: Alto, debido a la trascendencia que puede tener la mala aplicación de las normas y recomendaciones de OACI y las regulaciones de aviación civil nacionales, así como la distribución de una información errónea.

Por información confidencial: Alto, por el resguardo de las cartas aeronáuticas y de los informes de las inspecciones y auditorías practicadas al operador.

Perfil del puesto:

Título del puesto: Inspector PANS/OPS

Ubicación: UNSA/DGAC.

Nivel de educación: Técnico aeronáutico especializado en Navegación Aérea o universitario.

Experiencia: Previa: Diez (10) años en el área de Navegación Aérea, especialista PANS/OPS. En el puesto: Capacitación apoyada con literatura, OJT y cursos externos.

Conocimientos específicos: Nivel 6 de inglés OACI, Derecho Aéreo, aviación comercial, equipo de control de tránsito aéreo, conocimiento general de las aeronaves, factores humanos, meteorología, navegación aérea, y procedimientos operacionales, control de tránsito aéreo, comunicaciones, radiotelefonía y fraseología; y utilización de los documentos aeronáuticos pertinentes. Ley de Aviación Civil, su Reglamento y de las Regulaciones de Aviación Civil nacionales e internacionales, Anexos 2, 3, 6, 11 Y 14 de la OACI, redacción clara y concisa para la presentación de informes.

Calificaciones: Título de Bachiller, Ingeniero o con pensum cerrado en la carrera. Poseer licencia de Controlador de Tránsito Aéreo y sus habilitaciones correspondientes y como mínimo en Aeródromo. Carencia de antecedentes penales y policíacos, Pruebas psicométricas y específicas.

Aspectos más relevantes de personalidad: Capacidad de poder tomar decisiones inmediatas, don de mando, relaciones interpersonales, acostumbrado a trabajar bajo presión.

14.7 INSPECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

Identificación:

Título del puesto: Inspector de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS).

No. personas en el puesto: Una (1).

Ubicación: UNSA/DGAC

Puesto Jefe Inmediato: Coordinador de la UNSA.

Puestos que supervisa: Ninguno.

Finalidad del puesto:

Realizar inspecciones y vigilancia a los servicios AIS (AIS//AFTN, AIS/ARO y AIS/PUB) para verificar el cumplimiento de la Seguridad Operacional, reglamentación y acuerdos locales e internacionales de los servicios de Información Aeronáutica, de acuerdo a las recomendaciones y normativas OACI.

Funciones y responsabilidades:

- Asesorar a la Coordinación de la UNSA en materia de seguridad operacional en el área AIS.
- Realizar inspecciones y vigilancia los Servicios de Información Aeronáutica.
- Realizar vigilancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo 15 de OACI.
- Notificar al proveedor AIS de las fechas programadas para las inspecciones y vigilancias, con el visto bueno de la Coordinación UNSA.
- Preparar y actualizar para someterlo a consideración del Coordinador de la UNSA, un Plan Anual de actividades, incluida la lista de operadores por inspeccionar, las fechas de las inspecciones y la organización de los equipos de inspección.
- Notificar al proveedor AIS de los resultados de las inspecciones y auditorías, con el visto bueno de la Coordinación UNSA.
- Mantener un archivo actualizado de las inspecciones y vigilancias realizadas.
- Verificar que el departamento de AIS y sus secciones mantengan actualizadas y controladas la AIP, NOTAM's, las RAC's, manuales de procedimientos, y formas del departamento de AIS.
- Vigilar que se aplique el Sistema de Gestión de Calidad en el AIS.
- Vigilar la publicación y distribución del AIP, enmiendas AMDT a la AIP, Suplementos SUP al AIP, Circulares de Información Aeronáutica (AIC), Cartas Aeronáuticas y Resumen Mensual de NOTAM vigentes Trigger NOTAM's.
- Vigilar que se mantenga el AIP actualizado, de acuerdo a la información de servicios afines.
- Dar capacitación OJT a nuevos inspectores y certificarlo.
- Vigilar que se coordine con los servicios originadores el suministro oportuno de la información aeronáutica a publicar.
- Vigilar la oportuna distribución de las publicaciones en tiempo y forma.
- Recibir, revisar y analizar las propuestas de creación, revisión/enmienda, re-edición de las Regulaciones de Aviación Civil –RAC- de su área y de las que se le solicite.
- Supervisar que se encuentre actualizada la Documentación OACI.
- Verificar los procedimientos para recepción y recopilación de planes de vuelo conteniendo información aeronáutica.
- Verificar como se clasifican, procesan y canalizan al Centro de Control los planes de vuelo.
- Supervisar los procedimientos utilizados en AIS.
- Verificar la correcta transmisión de los NOTAM emitidos y recibidos, conjuntamente con la NOF.

- Mantener documentación, examinar evaluaciones y participar en inspecciones y auditorías de la seguridad operacional.
- Realizar vigilancia y auditorías de la seguridad operacional.
- Dar informes de los resultados de las inspecciones y auditorías al Coordinador de la UNSA.
- Participar en los cursos de su especialidad (Básico, avanzado, OJT y recurrente).
- Hacer recomendaciones en cuanto a la mejora de los servicios AIS.
- Hacer recomendaciones para mejorar la seguridad operacional AIS.
- Elaborar informes sobre las actividades desarrolladas.
- Asesorar y opinar en asuntos de su competencia.
- Demás que le encargue o asigne la Jefatura.

Responsabilidades por los deberes:

Por dirección y supervisión: No tiene función de dirección, supervisa el cumplimiento de las RAC's y SARP's en materia de Navegación Aérea.

Económica: Alto, por las repercusiones de la mala aplicación de las normas y procedimientos de vigilancia de los requisitos contemplados en el Anexo 11 y 15, RAC-ATC. Asignados equipo de comunicaciones, oficina y cómputo.

Por relaciones: Medio, por relaciones internas con personal de la entidad y externas, con personal de las Administraciones Aeroportuarias, Operadores Aéreos y Aeronáuticos.

Por la seguridad de otros: Alto, debido a la trascendencia que puede tener la mala aplicación de las normas y recomendaciones de OACI y las regulaciones de aviación civil nacionales, así como la distribución de una información errónea.

Por información confidencial: Alto, por el resguardo de los informes de las inspecciones y auditorías de seguridad operacional practicadas al operador.

Perfil del puesto:

Título del Puesto: Inspector de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS).

Ubicación: UNSA/DGAC.

Nivel de educación: Técnico aeronáutico especializado en Navegación Aérea y/o universitario.

Experiencia: Previa: Diez (10) años en puesto del área de Navegación Aérea, con especialidad AIS. En el puesto: Capacitación apoyada con literatura, OJT y cursos externos.

Conocimientos específicos: Sobre especialidades AIS/ARO, AIS/MAP, AIS/PUB, AIS/AFTN, AIS/NOTAM, NOTAM, Publicaciones Aeronáuticas AIP, Supervisión Aeronáutica; Anexos 15 y 4 de la OACI, Doc. 8126, RAC NAV444 PANS, Ley de Aviación Civil, su Reglamento, RAC's y disposiciones relativas al AIS, y Cartografía Aeronáutica, inglés técnico AIS.

Calificaciones: Título a nivel diversificado y/o universitario o pensum cerrado en la carrera, Licencia de Especialista AIS y habilitaciones. Carencia de antecedentes penales y policíacos.

Aspectos más relevantes de personalidad: personalidad extrovertida, dinámica, facilidad en toma de decisiones, poseer buenas relaciones interpersonales y trato con el público, analítico, coordinar y supervisar actividades relacionadas con la navegación aérea, responsabilidades que competen con su puesto.

14.8 INSPECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA

Identificación:

Título del puesto: Inspector de Cartografía.

No. personas en el puesto: Una (1).

Ubicación: UNSA/DGAC

Puesto Jefe Inmediato: Coordinador de la UNSA.

Puestos que supervisa: Ninguno.

Finalidad del puesto:

Realizar inspecciones y auditorías a los servicios AIS/MAP para verificar el cumplimiento de la Seguridad Operacional, reglamentación y acuerdos locales e internacionales.

Funciones y responsabilidades:

- Asesorar a la Coordinación de la UNSA en materia de seguridad operacional en el área de cartografía.
- Cumplir y aplicar las regulaciones nacionales que garanticen el funcionamiento eficaz del Servicio de Información Aeronáutica, en materia de Cartografía Aeronáutica.
- Preparar y actualizar para someterlo a consideración del Coordinador de la UNSA, un Plan Anual de actividades, incluida la lista de operadores por inspeccionar, las fechas de las inspecciones y la organización de los equipos de inspección.
- Realizar inspecciones y vigilancias al proveedor de Cartas.
- Notificar al proveedor de servicios de Cartas, las fechas programadas para las inspecciones y vigilancias, con el visto bueno de la Coordinación UNSA.
- Notificar al proveedor de servicios de Cartas, los resultados de las inspecciones y auditorías con el visto bueno de la Coordinación UNSA.
- Mantener un archivo actualizado de las inspecciones y vigilancias realizadas.
- Verificar y controlar la calidad de los datos aeronáuticos suministrados, según los Requisitos de calidad definidos.
- Verificar y controlar la calidad de la información contenida en las cartas aeronáuticas.
- Verificar que el desarrollo de las Cartas Aeronáuticas sea llevadas a cabo de conformidad a los criterios establecidos en el anexo 4 y 14 de la OACI con la versión más actualizada, criterios aplicables entre otros a las siguientes Cartas:
 - Plano de Obstáculo de Aeródromo – OACI tipo A
 - Plano de Obstáculo de Aeródromo – OACI tipo B
 - Plano de Obstáculo de Aeródromo – OACI tipo C
 - Carta Topográfica para Aproximaciones de Precisión – OACI
 - Carta de Navegación en Ruta – OACI
 - Carta de Área – OACI
 - Carta de Salida Normalizada – Vuelo por instrumentos SID – OACI
 - Carta de Llegada Normalizada – Vuelo por instrumentos STAR – OACI
 - Carta de Aproximación por Instrumentos – OACI
 - Carta de Aproximación Visual – OACI
 - Plano de Aeródromo / Helipuerto – OACI
 - Plano de Aeródromo para Movimientos en Tierra – OACI
 - Plano de Estacionamiento y Atrque de Aeronaves – OACI
 - Carta Aeronáutica Mundial – OACI 1:1000 000
 - Carta Aeronáutica – OACI 1:500 000
 - Carta de Navegación Aeronáutica – OACI Escala Pequeña
 - Carta de Posición – OACI
- Verificar que el Prestador de los Servicios de Navegación Aérea cuente con:
 - Personal suficiente para realizar el Diseño, Publicación y Distribución de las Cartas Aeronáuticas.

- Que el personal cuente con Cursos de Capacitación inicial, recurrente y continua en Cartografía, métodos Cartográficos, Automatización.
- Un expediente por cada uno de las personas que labora en el área de Cartografía.
- Información actualizada para la realización de Cartas, Manual de procedimientos de diseño y publicación.
- Insumos necesarios para la producción de Cartas, tales como: Software de Diseño, Herramientas especializadas, en caso de falla de los equipos.
- Con los manuales, documentación OACI y Nacional Cartográfica.
- Carta de acuerdo entre los servicios AIS/MAP y PANS/OPS.
- Cuento con un sistema de Gestión de la calidad en la Oficina AIS/MAP.
- Reportar las Irregularidades dentro de las Instalaciones de forma verbal al término de la verificación, así como, realizar por escrito la notificación al coordinador de la UNSA.
- Efectuar recomendaciones.
- Coordinar nuevas inspecciones, con la finalidad de mantener una vigilancia sobre el Prestador de los Servicios de Navegación Aérea que proporciona dichos servicios.
- Realizar auditorías de la seguridad operacional de los procedimientos utilizados en la oficina AIS/MAP.
- Realizar vigilancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo 4 y 15 así como en la RAC respectiva Nacional.
- Vigilar los Servicios de Cartografía Aeronáutica del Estado para verificar que se lleven de acuerdo a las Normas OACI y la Reglamentación Nacional.
- Verificar que se encuentre actualizada la Documentación OACI.
- Recibir, revisar y analizar las propuestas de creación, revisión/enmienda, re-edición de las Regulaciones de Aviación Civil –RAC- de su área y de las que se le solicite.
- Participar en los cursos de su especialidad (Básico, avanzado, OJT y recurrente).
- Hacer recomendaciones para mejorar la seguridad operacional AIS.
- Elaborar informes sobre las actividades desarrolladas.
- Asesorar y opinar en asuntos de su competencia.
- Demás que le encargue o asigne la Jefatura.

Responsabilidades por los deberes:

Por dirección y supervisión: No tiene función de dirección, supervisa el cumplimiento de las RAC's y SARP's en materia de Navegación Aérea.

Económica: Alto, por las repercusiones de la mala aplicación de las normas y procedimientos de vigilancia de los requisitos contemplados en el Anexo 11 y 15, RAC-ATS. Asignados equipo de comunicaciones, oficina y cómputo.

Por relaciones: Medio, por relaciones internas con personal de la entidad y externas, con personal de las Administraciones Aeroportuarias, Operadores Aéreos y Aeronáuticos.

Por la seguridad de otros: Alto, debido a la trascendencia que puede tener la mala aplicación de las normas y recomendaciones de OACI y las regulaciones de aviación civil nacionales, así como la distribución de una información errónea.

Por información confidencial: Alto, por el resguardo de los informes de las inspecciones y auditorías de seguridad operacional practicadas al operador.

Perfil del puesto:

Título del Puesto: Inspector General de Cartografía.

Ubicación: UNSA/DGAC.

Nivel de educación: Técnico aeronáutico especializado en Navegación Aérea y/o universitario.

Experiencia Previa: Diez (10) años en puesto del área de Navegación Aérea, con especialidad en cartografía. En el puesto: Capacitación apoyada con literatura, OJT y cursos externos.

Conocimientos específicos: Sobre especialidades AIS/ARO, AIS/MAP, AIS/PUB, AIS/AFTN, AIS/NOTAM, NOTAM, Publicaciones Aeronáuticas AIP, Supervisión Aeronáutica; Anexos 15 y 4 de la OACI, Doc. 8126, RAC NAV444 PANS, Ley de Aviación Civil, su Reglamento, RAC`s y disposiciones relativas al AIS, inglés técnico AIS.

Calificaciones: Título a nivel diversificado y/o universitario o con pensum cerrado en la carrera. Licencia de Especialista AIS y habilitaciones. Carencia de antecedentes penales y policíacos.

Aspectos más relevantes de personalidad: personalidad extrovertida, dinámica, facilidad en toma de decisiones, poseer buenas relaciones interpersonales y trato con el público, analítico, coordinar y supervisar actividades relacionadas con la navegación aérea, responsabilidades que competen con su puesto.

15. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMAS DE SEGURIDAD AERONÁUTICA

ELABORADO POR:

Luis La Torre
Unidad de Planificación

Revisado y Aceptado por:	
Mario Roberto Grajeda Garcia Coordinador de la Unidad de Normas de Seguridad Aeroportuaria	 Firma y Sello: 

MANUAL DE ORGANIZACIÓN, PUESTOS Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE NORMAS DE SEGURIDAD AERONÁUTICA UNSA

Actualícese Anualmente